



MEMORANDO

Bogotá, D. C., 12 de Abril de 2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2023-3-004745
Fecha: 2023-04-12 10:23 Folios: folios Anexos: SI
Trámite: 89-Comunicación interna
Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas
Remitente: 02-Oficina TIC
Destinatario: 05-SECRETARÍA GENERAL
Clasificación: Público

PARA: Nancy Esperanza Montaña Molina , Secretaria General

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO TIC 56 - INFO 74

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto la carpeta con los documentos del(a) siguiente proceso:

TIC56-INFO74_NUBE PUBLICA

Atentamente,

LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS

Copia a: CARLOS ARTURO MAHECHA LÓPEZ Sec. Gral - Contratación

Anexo:

Elaboró: José Ricardo Fonseca Tarazona, V1 2023-04-11

Revisó: --

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

RE: Proceso de contratación TIC56-INFO74



 Respondió el Jue 20/04/2023 20:30.



Luz Mery Gómez Contreras 



Para: ● Rubén Darío Peña Sierra

Mar 11/04/2023 11:40

CC: ● Jose Ricardo Fonseca Tarazona; ● Carolina Benavides Gonzalez

Buenos días,

Revisados y aprobados los estudios previos del proceso TIC56-INFO74, por favor seguir con el procedimiento.

Cordial Saludo,



El campo
es de todos

Minagricultura



UPRAColombia     

Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Rubén Darío Peña Sierra <ruben.pena@upra.gov.co>

Enviado: martes, 11 de abril de 2023 10:55

Para: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

Cc: Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Asunto: Proceso de contratación TIC56-INFO74

Cordial saludo ingeniera Luz Mery.

Con el fin de dar continuidad con el proceso de contratación de servicios ELA, adjunto envío para su revisión y aprobación, el documento de estudios previos proyectado. .

Igualmente, remito la documentación de la simulación realizada, la minuta del AMP, la guía para comprar y demás documentación del proceso.

A partir de su validación, se remitirá al grupo de contratos para recibir aprobación y poder publicar el evento de cotización.

A la espera de sus comentarios.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyecto: Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional, con código BPIN: 2019011000039 y Fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria nacional, con código BPIN: 2022011000020.

Dependencia: Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORIA	
CONSULTORIA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

En el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente*; 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad*; 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA*; 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas*; 6. *Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA*; 7. *Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos*” entre otras.

En consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló el proyecto de inversión Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional, con código BPIN: 2019011000039, cuyo objetivo específico es Fortalecer la capacidad tecnológica de los sistemas de información, que contiene además las actividades 4.1.2. Implementación de soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información, con atributos de calidad e interoperabilidad (escalabilidad, seguridad, confiabilidad y articulación de sistemas información) y 4.1.3. Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural, y proyecto de inversión Fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria nacional, con código BPIN: 2022011000020, que tiene como objetivo específico Mejorar la información de productividad y precios agropecuarios, que comprende la actividad 2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el nuevo Sistema de Gestión, donde se integra los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, y agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, “Gestión con Valores para Resultados”, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que deben atender las entidades del Estado para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos “*habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información*” entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentra “*Seguridad y privacidad*” el cual “*busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos*”. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado*”.
- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.

A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI.

Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada.

Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentran los siguientes:

Dominio de Infraestructura tecnológica, el cual contiene los lineamientos que permiten una gestión óptima y eficiente de la infraestructura tecnológica y, por ende, los servicios que soporta. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) MAE.LI.AIT.01 - Catálogo de elementos de infraestructura tecnológica: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con un catálogo actualizado de sus elementos de infraestructura tecnológica, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

actualizado el catálogo de elementos de infraestructura tecnológica compartidos por las entidades del sector.

- ii) MAE.LI.AIT.02 – Plataforma de interoperabilidad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) 7.5.3. MAE.LI.AIT.03 - Acceso a servicios en la Nube: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe evaluar como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los bienes y servicios asociados a la infraestructura tecnológica haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de la entidad.
- iv) MAE.LI.AIT.04 - Continuidad y disponibilidad de los Elementos de infraestructura: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir en el diseño de la arquitectura de infraestructura tecnológica los mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Por otra parte, el Dominio de Arquitectura de Seguridad que contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión en la identificación y diseño de los controles necesarios para asegurar la protección de la información en la arquitectura misional, arquitectura de información, la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura de infraestructura tecnológica, respectivamente, define entre otros los siguientes lineamientos.

- i) 7.6.1. MAE.LI.AS.01 – Auditoría y trazabilidad de componentes de información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir los criterios necesarios para asegurar la trazabilidad y auditoría sobre las acciones de creación, actualización, modificación o borrado de los Componentes de información. Estos mecanismos deben ser considerados en el proceso de gestión de dicho Componentes. Los sistemas de información deben implementar los criterios de trazabilidad y auditoría definidos para los Componentes de información que maneja.
- ii) 7.6.2. MAE.LI.AS.02 - Protección y privacidad de Componentes de información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incorporar, en los atributos de los Componentes de información, la información asociada con los responsables y políticas de la protección y privacidad de la información, conforme con la normativa de protección de datos de tipo personal y de acceso a la información pública.
- iii) 7.6.3. MAE.LI.AS.03 - Seguridad y privacidad de los sistemas de información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información debe analizar e incorporar aquellos componentes de seguridad y privacidad de la información que sean necesarios durante todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información.
- iv) 7.6.4. MAE.LI.AS.04 - Auditoría y trazabilidad de los sistemas de información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe desarrollar mecanismos que aseguren el registro histórico de las acciones realizadas por los usuarios sobre los Sistemas de Información, manteniendo la trazabilidad y apoyando los procesos de auditoría.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

- v) 7.6.5. MAE.LI.AS.05 - Análisis de riesgos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe realizar el análisis y gestión de los riesgos asociados a su infraestructura tecnológica, aplicaciones y componentes de información, haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de los servicios de la entidad durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.
- vi) 7.6.6. MAE.LI.AS.06 - Seguridad informática: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

Por su parte, el modelo de Gestión y Gobierno TI contiene el dominio de Infraestructura Tecnológica, conformado a su vez por elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión de ciclo de vida de la infraestructura de TI. Este dominio nos presenta los siguientes lineamientos:

- i) MGGTI.LI.IT.01 - Gestión de la infraestructura tecnológica: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe gestionar la operación y el soporte de la infraestructura tecnológica, en particular, durante la implementación y paso a producción de los proyectos de TI, se debe garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad.
- ii) MGGTI.LI.IT.02 - Capacidad de la infraestructura tecnológica: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por la correcta operación de la infraestructura de TI, identificando las capacidades actuales de los y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- iii) MGGTI.LI.IT.03 - Acuerdos de Nivel de Servicios: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la infraestructura tecnológica contratada con terceros.
- iv) MGGTI.LI.IT.05 - Planes de mantenimiento: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura de TI.
- v) MGGTI.LI.IT.06 - Monitoreo de la infraestructura de TI: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar, monitorear y controlar el nivel de consumo de la infraestructura de TI crítica para generar alertas tempranas ligadas a los umbrales de operación que tenga definidos.
- vi) MGGTI.LI.IT.08 - Respaldo y recuperación de la infraestructura de TI: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con mecanismos de respaldo para la infraestructura de TI crítica que soporta los procesos de la entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración y de la información almacenada en la infraestructura tecnológica, incluyendo la información clave de las estaciones de trabajo de los funcionarios de la entidad. Este proceso debe ser probado periódicamente y debe permitir la recuperación íntegra de la infraestructura de TI.
- vii) MGGTI.LI.IT.09 - Disposición de residuos tecnológicos: la entidad debe implementar un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos,

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

teniendo en cuenta los lineamientos técnicos con los que cuente el gobierno nacional.

- viii) MGGT.LI.IT.10 - Implementación del Protocolo de Internet versión 6 (IPv6): la entidad debe implementar la adopción del protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos establecidos en la resolución 2710 de 3 de octubre de 2017 de MinTIC. Otros documentos de consulta que dan línea de acción para la implementación son los siguientes: el enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5903.html>, opción Nueva Documentación IPv6 y descargar la Guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia y la Guía para el Aseguramiento del protocolo IPv6.

De otra parte, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Por lo anterior, articulado con los proyectos de inversión mencionados, con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Entre los programas incluidos en el PETI de la Entidad, se encuentran:

Entre los programas incluidos en el PETI de la Entidad, se encuentran:

- 1. Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios**, que está conformado por los proyectos:
 - Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria – SNUIRA**, que tiene como objeto gestionar la construcción, evolución y la sostenibilidad al 2023 del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria a través de un proceso de articulación técnica, tecnológica, jurídica y organizacional, para mejorar la captura, calidad, frecuencia, uso y oportunidad de la información para la toma de decisiones.
 - Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA**, con objeto Mantener y fortalecer las capacidades del SIPRA, mediante la corrección de errores, recuperación del sistema, adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades de los usuarios y asistencia técnica, con énfasis en la interoperabilidad, para que disponga los productos y servicios que la entidad genera, para la toma de decisiones del sector rural agropecuario.
 - Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA**, que tienen como el propósito realizar el análisis, diseño, construcción y puesta en

producción de un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) en su componente agroclimático, articulado al Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), que contribuya a la formulación de una política pública incluyente y la toma de decisiones que favorezcan la sostenibilidad y resiliencia de los agricultores colombianos. Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

- **Agronet**, cuyo finalidad es consolidarse en el 2023 como la plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, Internet de las Cosas y Big Data, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política, siempre bajo un enfoque de diseño centrado en el usuario y la generación de valor público, para lo cual se requiere el mantenimiento del ambiente de producción y el despliegue del modelo operativo del negocio.
- **EVAS**, a través del cual se pretende obtener a nivel municipal información agropecuaria para los diferentes cultivos transitorios, anuales y permanentes, estimando las variables de área, producción y rendimiento. Adicionalmente, para los cultivos priorizados, se obtendrán otras variables de interés, como costos y precios.

2. Fortalecimiento en las capacidades de gestión de TIC, que a su vez está conformado entre otros por los proyectos:

- **Fortalecimiento de la gestión de servicios tecnológicos**, a través del cual se pretende robustecer las capacidades de TI institucionales y gestionar de manera efectiva los servicios tecnológicos de la unidad.
- **Fortalecimiento de la seguridad de la información**, que tiene como propósito fortalecer las capacidades, en materia de seguridad de la información institucionales.
- **Fortalecimiento de la Interoperabilidad de la UPRA**, con objetivo establecer las actividades que permitan la interoperabilidad y el intercambio de información, entre la Upa y las entidades externas generadoras de información relevante para la construcción de los productos misionales y estratégicos de la entidad, que soporten la toma de decisiones del sector agropecuario, siguiendo los principios y lineamientos definidos en el marco de interoperabilidad del Ministerio TIC y la ICDE.
- **Data Lake**, cuyo objetivo es implementar una bodega de datos para la upa de acuerdo con conjuntos de información definidos en HU's identificadas con las validaciones y pruebas a lugar para respectiva aprobación.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de la Información Agropecuaria.

El proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos es conformado por procedimientos orientados a la gestión de TI, administración de IT (Infraestructura Tecnológica), atención de incidentes y requerimientos (Soporte Técnico), gestión de seguridad de la información, entre otros.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Del mismo modo, hace parte de proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos, el Catálogo de Servicios que contiene la información relevante de los servicios tecnológicos institucionales, desplegados y soportados por la Oficina TIC, requeridos para apoyar el cumplimiento de la misionalidad institucional, ya que son utilizados por los usuarios de la Entidad para el desarrollo de sus actividades laborales, además que apalancan el desarrollo de iniciativas enfocadas a la ciudadanía en general. Por su parte, en el proceso de Gestión de la Información Agropecuaria se definió la GUÍA DIRECTORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN que contiene el catálogo de los sistemas de información con los servicios y atributos, sobre los cuales la oficina TIC (equipo de Sistemas de Información) tiene gobernanza, estos sistemas de información son con los que cuenta la entidad para soportar los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, que están orientados al cumplimiento de la misión institucional y objetivos estratégicos.

Hacen parte del catálogo de sistemas de información entre otros los siguientes sistemas:

- ✓ SIPRA: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria. Sistema web de acceso público que apoya la toma decisiones Cuenta con funcionalidades que permiten el descubrimiento y análisis de información del sector agropecuario y la construcción de escenarios de planificación para el presente y futuro del territorio, como apoyo a la planificación del sector.
- ✓ SIPRA Interno: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria interno. Sistema de uso interno de la UPRA, que proporciona acceso a la información espacial y alfanumérica a los servidores públicos de las direcciones técnicas de la entidad, para realizar análisis, plantear escenarios, elaborar informes básicos, y revisar insumos de información, previos a la definición de los productos técnicos que genera la unidad.

Igualmente, se cuenta con el SIGRA: Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios, que tiene como propósito realizar el análisis, diseño, construcción y puesta en producción de un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) en su componente agroclimático, articulado al Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), que contribuya a la formulación de una política pública incluyente y la toma de decisiones que favorezcan la sostenibilidad y resiliencia de los agricultores colombianos Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

Estos sistemas de información contienen funcionalidades geográficas como lo son visores geoespaciales, la presentación de capas específicas por tipos de variables. Servicios que son desplegados haciendo uso de características exclusivas de la plataforma ArcGis, mediante la parametrización local de componentes y licencias adquiridas por la entidad o a través de consumo de funciones disponibles bajo la modalidad SaaS del fabricante.

Así mismo, como parte de la innovación digital de la entidad, se realizan actividades de desarrollo de procedimientos de producción, adquisición, administración, acceso, uso y difusión de la información, bajo un marco normativo y esquemas de gestión de seguridad de la información, que permiten el desarrollo de modelos de análisis de información y la implementación de métodos y técnicas para la automatización de tareas, orientados a fortalecer la gestión de información y conocimiento en la Unidad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Como soporte para el desarrollo de las actividades mencionadas y el correcto funcionamiento de los sistemas mencionados, es indispensable contar con los servicios de aplicaciones (productos ESRI, SAS), los cuales requieren ser gestionados con transparencia y eficacia, que combinados con técnicas innovadoras en los procesos de análisis de información, conlleven a la reducción de la complejidad de tareas recurrentes mediante la construcción de modelos de análisis y sistematización de flujos de trabajo, que permitan atender las necesidades de los usuarios internos de la UPRA, como lo son las direcciones técnicas de Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de Tierras y Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, y de usuarios próximos tales como el Ministerio de Agricultura, el DNP y entidades del sector agropecuario.

Con el fin de garantizar la calidad de los datos y la información que es utilizada en el proceso de análisis de información y que es publicada en el SIPRA y en el SIGRA, se requiere utilizar software y servicios de la plataforma de ArcGIS, para realizar la custodia y validaciones necesarias de integridad y calidad en los datos, la información y los productos misionales generados por la UPRA, así como el despliegue de servicios geoespaciales que atiendan la demanda institucional, que combinen información alfanumérica con información geográfica.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de satisfacer las necesidades de licenciamiento de la entidad y dada la necesidad de mantener la operación y capacidad de los sistemas mencionados y de los procesos de analítica institucional que soportan en gran medida desde el componente técnico la toma de decisiones del sector, a partir de la vigencia 2017 se ha venido renovando la suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI ELA (Enterprise License Agreement, el cual incluye licenciamiento ilimitado de un conjunto del software ESRI y mantenimiento y soporte de la totalidad del licenciamiento de la Unidad).

La suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI, permitió a la UPRA hacer uso ilimitado de un conjunto del software ESRI, en el cual se encuentran las herramientas de ArcGIS for Desktop y ArcGIS Server requeridas por los grupos de Análisis de Información, Sistemas de Información y Gestión de Información, además de los servicios de mantenimiento, acompañamiento especializado en sitio y soporte Premium y capacitación, logrando de esta manera:

1. Aumento de flexibilidad.
 - Despliegue ilimitado del software ESRI.
 - Total, capacidad de servicios tecnológicos para responder a necesidades puntuales o nuevas necesidades (nuevas aplicaciones, disponibilidad para más usuarios), o a evoluciones planeadas de la arquitectura de Sistemas de Información.
2. Actualización tecnológica.
 - Todas las licencias se encuentran en la última versión.
 - Acceso a los avances de la tecnología (nuevos desarrollos desktop y server).
 - Compatibilidad con los estándares más actuales.
 - Mantenimiento y soporte del licenciamiento ESRI, esto con el fin de poder acceder a las herramientas de edición y publicación web que ofrece el fabricante del software y tener derecho a actualización y up-grades del software licenciado que han sido liberadas para los usuarios.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

3. Reducción de costos.

- Es más favorable adquirir el licenciamiento ARCGIS a través del ELA que adquirir licencias por separado.
- A medida que las licencias de la ELA son más usadas, es menor el costo por unidad.
- Se eliminan los tiempos de los procesos de justificación y adquisición de nuevas licencias.

4. Eliminación de incertidumbres.

- Elimina la incertidumbre sobre el acceso a software, asociada a la disponibilidad de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, la UPRA requiere contratar a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es: “es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras”. Por lo cual la Unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que el bien requerido por La UPRA, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada para su normal funcionamiento.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA, procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, vigente hasta el 24 de abril de 2023, encontrando que los servicios requeridos por la unidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y en cumplimiento, de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, en el que se establece, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes; identificando que la suscripción al servicio requerido, se encuentra incluido como un servicio del Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda.

En adición a lo anterior se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria se acoge Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, resultado de la licitación pública CCE-116-IAD-2020, que adelantó la Agencia Colombia Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios de software, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo que se puede obtener a través del enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

Basados en la modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, entre ellas se relacionan las siguientes:

Orden de compra	Fecha de orden de compra	Justificación	Entidad compradora	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
105293	23/02/2023	AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE ESRI MEDIANTE LA MODALIDAD DE ELA - ACUERDO DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO.	CUNDINAMARCA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 990.000.000,00
104621	13/02/2023	Adquirir por instrumento de agregación a demanda la renovación del software por catálogo del acuerdo licenciamiento corporativo (ELA) que soporta la operación y desarrollo del Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.490.000.000,00
103802	16/01/2023	Contratar el servicio de licenciamiento ArcGIS para soportar los servicios geográficos necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de restitución de tierras.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.760.000.000,00
102725	20/12/2022	Contratar la actualización, mantenimiento y soporte técnico del Acuerdo	MINISTERIO DE AMBIENTE Y	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 990.000.000,00

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

		Corporativo ELA con la empresa ESRI Colombia que incluye las licencias ArcGIS Desktop y sus extensiones, y el servicio de la plataforma ARCGIS ONLINE Y HUB, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como apoyo en su gestión ambiental y de los recursos naturales renovables	DESARROLLO SOSTENIBLE			
102361	16/12/2022	SOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO ELA PARA SOFTWARE ARCGIS DE LA CASA MATRIZ ESRI PARA LA FAC	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.370.059.265,00
102284	15/12/2022	Prestación de Servicios para los productos ArcGIS - ELA para la UAECD	UAE - CATASTRO DISTRITAL	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 950.000.000,00
105775	03/03/2023	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO PARA EL ACCESO A SOFTWARE, MANTENIMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES Y/O ENTRETENIMIENTO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTE GEOGRÁFICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	DISTRITO DE BARRANQUILLA	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 2.359.000.000,00

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con relación al análisis del comportamiento de las contrataciones adelantadas por la UPRA, en cuanto a la adquisición y renovación de licenciamiento del software de ESRI y de la contratación de ELA corporativo, se obtuvo la siguiente información:

Orden de compra	Fecha de orden de compra	Justificación	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
Contrato 107 de 2013	28 de junio de 2013	Adquirir, instalar y poner en correcto funcionamiento licencias de software ArcGIS que requiera la UPRA.	ESRI COLOMBIA SAS	Contratación directa	\$ 139.333.417,00

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Contrato 159 de 2015	2 de marzo de 2015	Adquirir el licenciamiento de ArcGIS for Desktop y extensiones necesarias para el análisis de información geográfica.	ESRI COLOMBIA SAS	Contratación directa	\$ 130.882.716,00
Contrato 237 de 2016/ OC 9650	27 de julio de 2016	Adquisición al amparo del instrumento de agregación de demanda para la adquisición y prestación de productos y servicios ArcGIS de Colombia Compra Eficiente, del servicio de mantenimiento del licenciamiento de ArcGIS for Desktop de la UPRA	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 2.427.067,00
Contrato 179 de 2017/ OC 14402	20 de febrero de 2017	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 476.000.000,00
30381 de 2018	06 de agosto de 2018	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 400.000.000,00
45835 de 2020	05 de marzo de 2020	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través de Instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 500.000.000,00
65413 de 2021	11 de marzo de 2021	Adquisición de licenciamiento ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 700.000.000,00

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

84474 de 2022	25 de enero de 2022	Adquisición de licenciamiento ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 900.000.000,00
---------------	---------------------	--	-------------------	-------------------------	-------------------

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.

6.2. Alcance del Objeto

No aplica.

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SOFTWARE CON LICENCIAS LIMITADAS.	
PARA USO EN ESCRITORIO	
- Software ArcGIS Desktop con usuarios en modo Single y Concurrentes en niveles Basic, Standard y Advanced. - ArcGIS Desktop Extensiones usuarios Single y Concurrentes: ArcGIS 3D Analyst, ArcGIS Spatial Analyst, ArcGIS Geostatistical Analyst, ArcGIS Publisher, ArcGIS Network Analyst, ArcGIS Schematics, ArcGIS Workflow Manager, ArcGIS Data Reviewer	
PARA USO EN SERVER	
- ArcGIS Enterprise en versiones ArcGIS (Advanced, Standard) - ArcGIS Enterprise Extensions: ArcGIS 3D Analyst, ArcGIS Network Analyst, ArcGIS Spatial Analyst, ArcGIS Workflow Manager, ArcGIS Geostatistical Analyst, ArcGIS Schematics, ArcGIS Data Reviewer	
SOFTWARE CON LICENCIAS LIMITADAS	
Hasta 1 licencias de ArcGIS Data Interoperability Desktop single use	1
Hasta 3 licencias de ArcGIS Data Interoperability Desktop concurrent use	3
Hasta 4 Licencias de ArcGIS Image Analyst (for use with ArcGIS Pro) concurrent use	4
Hasta 3 Licencias de ArcGIS licencias de ArcGIS Image Server	3

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Hasta 2 Licencias de ArcGIS ArcGIS GeoAnalytics Server	2
Hasta 3 Licencias de ArcGIS Notebook Server Advanced	3
Hasta 1 Licencia de ArcGIS Monitor Enterprise (up to first 4 cores used)	1
Hasta 8 Licencias de cores adicionales de ArcGIS Monitor Enterprise	8
SUSCRIPCIONES	
ARCGIS ONLINE	
El ELA incluye la suscripción a ArcGIS Online que contempla 14 usuarios y 4000 créditos anuales, distribuidos de la siguiente manera:	
Usuarios Mobile worker (12) con 250 créditos por usuario/Total 3000 créditos	12
Usuarios Creator (2) con 500 créditos por usuario/Total 1000 créditos	2
Aplicación Arcgis Insights	1
Se ofrece a UPRA las siguientes suscripciones:	
• Hasta una (1) suscripción de Premium Feature Data Store M1. • Hasta una (1) suscripción de ArcGIS Hub Premium (incluye 100 usuarios Creator y 10.000 créditos).	
SERVICIOS PROFESIONALES	
Se incluye el acompañamiento de un (1) ingeniero dos días a la semana (en horario laboral de lunes a viernes) por el cubrimiento del acuerdo, para realizar el acompañamiento técnico de forma remota. El alcance de las actividades a realizar por parte de este profesional son las siguientes:	
• Recomendar las mejores prácticas del uso del software ArcGIS con el fin de que los usuarios puedan aprovechar al máximo las licencias que tienen disponibles. • Apoyar en la detección de las necesidades de los usuarios. • Conocer de primera mano las actividades y procesos geográficos del cliente con el fin de proponer procesos optimizados apalancados con la plataforma ArcGIS. • Utilizar la configuración de la plataforma ArcGIS para responder a las necesidades del cliente. • Apoyar en pruebas de concepto que involucren productos de la plataforma ArcGIS. • Identificar productos de información que se pueden configurar e integrar con la plataforma ArcGIS • Extender el conocimiento de la plataforma a través de talleres o charlas de acuerdo a las necesidades detectadas en el cliente. • El ingeniero no realizará actividades relacionadas con desarrollo o con procesamiento de datos del cliente.	
Al amparo del ELA, la UPRA tendrá derecho a treinta y ocho (38) días de capacitación.	
Los días de capacitación podrán ser consumidos por los diferentes servicios que ofrece el área de entrenamiento, los cuales se listan a continuación:	
• Capacitación guiada por instructor individual o grupal • Seminario taller privado a la medida • Creación de un capítulo de material de capacitación a la medida • Voucher para presentar examen de certificación técnica de Esri • Voucher de examen de especialidad de certificación técnica Esri • Provisión de ambientes de entrenamiento en la nube • Otro tipo de formación	
El ELA incluye por cada año de cubrimiento del Acuerdo, el Programa de beneficios empresariales (EEAP), el cual consta de 300 horas de Technical Advisor (TA).	
Durante el desarrollo del programa y de acuerdo a las necesidades detectadas por el TA y el equipo receptor de UPRA puede ser utilizada en los siguientes componentes:	

1. Technical Advisor

La misión principal del TA es la de entender la situación del cliente y colaborar tanto con su equipo de negocios como con su equipo técnico.

El TA se familiarizará con la visión SIG de su organización, objetivos, iniciativas y la aplicación general de la plataforma de Esri. Los deberes del TA incluyen:

- Asesoría en estrategias SIG, arquitectura, selección de productos y planificación de la liberación de soluciones.
 - Ayudar en las decisiones relacionadas con consultoría, sugerir socios de negocios y los requisitos de capacitación, en colaboración con los principales profesionales de Esri Colombia.
- Actividades**
- Ejecución de sesiones de trabajo con los funcionarios designados por UPRA.
 - Generación de un Plan de trabajo técnico: documento de trabajo construido de manera colaborativa con el cliente y que está diseñado para direccionar la implementación del programa mediante la definición de la visión SIG del cliente, sus metas y sus objetivos de negocio.
 - Seguimiento y coordinación de las actividades acorde al plan de trabajo técnico.
 - Aseguramiento de la implementación de las actividades pactadas con UPRA de acuerdo a las horas disponibles del programa.
 - Asesoría continúa durante el programa.

Limitaciones

El EEAP no está diseñado para adelantar proyectos y/o actividades tales como construcción de software y/o aplicaciones a la medida, desarrollo de código de programación, migración de datos, bases de datos, migración de aplicaciones, estructuración de información ni suministrar soporte técnico.

2. Área de consultoría

Este componente tiene por objeto proporcionar un medio flexible para que su organización pueda adquirir el apoyo específico del Área de Consultoría para alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Técnico acordado con el TA.

Las 300 horas del programa o parte de ello se pueden intercambiar por horas de consultoría, para realizar las tareas que se acuerden según el plan.

Soporte: Soporte prioritario (5x8)

El ELA incluye por cada año de cubrimiento del Acuerdo los servicios de soporte prioritario.

Se define como el soporte técnico para todos los productos ArcGIS registrados a través de casos por llamadas telefónicas, emails, web, App, o desde la plataforma de My Esri. Contempla la actualización del software, manteniéndolo actualizado a la última versión liberada en el mercado por Casa Matriz.; suministrando al usuario todas las versiones liberadas durante el periodo contratado y para el software relacionado en el contrato.

Servicios que incluye:

- Soporte técnico por parte de Esri Colombia para los productos ArcGIS que se encuentren dentro del ELA.
- Acceso a la herramienta de gestión de incidentes para la creación, consulta y seguimiento de incidentes My Esri.
- Proceso de escalamiento de incidentes reportados con rutas de atención prioritaria y atención preferente según criterios de necesidad establecidos por el equipo de soporte de Esri Colombia (Líder de Grupo, Líder Técnico e Ingenieros de Soporte de primer y segundo nivel). En caso de ser necesario, el incidente podrá ser escalado al equipo de soporte ("RAR: Request for Additional Resources") o al equipo de producto o desarrolladores de Casa Matriz (en caso de un BUG o un error intrínseco del software), quienes lo atenderán de manera preferente. En todo momento, aun cuando el caso sea escalado con el equipo de desarrollo o a un Ingeniero de Soporte – Líder Técnico de Casa Matriz, la comunicación se mantendrá con el Ingeniero de Soporte de Esri Colombia.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

- Asignación y enrutamiento ágil y prioritario de los casos a un Ingeniero de Soporte ISC experimentado, quien tendrá la responsabilidad de dar priorización a los casos de la entidad contratante lo cual ayudará a reducir el tiempo de falla y ofrecer mayor tranquilidad.

Soporte técnico avanzado:

La UPRA contará durante el cubrimiento del acuerdo con veinte (20) horas por año de soporte técnico avanzado que podrá ser consumido o empleado en cualquier horario incluyendo jornadas no hábiles o fines de semana.

- Contempla veinte (20) horas de apoyo por parte de Esri Colombia para todos los productos ArcGIS que se encuentren cubiertos por el ELA, estas horas podrán ser consumidas atendiendo casos por fuera del alcance técnico del soporte prioritario y requieran atención fuera del horario habitual (de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. en jornada continua).
- Este servicio puede ser prestado de manera remota o en sitio, lo que la entidad requiera.
- El servicio se consumirá a razón de hora/profesional de manera que el número de profesionales que intervengan en la ejecución del Soporte Avanzado será el factor por el cual se multiplicarán las horas del servicio efectivamente ejecutadas en la atención del requerimiento

Cubrimiento:

El servicio de Soporte Técnico Avanzado tiene cubrimiento sobre incidentes del software ArcGIS. Adicionalmente, se podrá trabajar en horario fuera del horario laboral previa planeación de las actividades.

Lugar de prestación de los servicios

- Para cualquiera de las tareas definidas en este servicio se ejecutarán de manera presencial o virtual según lo requiera la entidad
- Para la prestación del servicio de manera virtual se dispone de líneas telefónicas y conexión a internet desde todas nuestras dependencias y con herramientas de asistencia remota para el acceso al ambiente del cliente.
- Para atención en sitio, de común acuerdo entre Esri Colombia y UPRA se determinará el día y hora para la prestación del servicio. El tiempo de programación de la atención en sitio dependerá de las regiones donde se desee prestar el servicio.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones, del proceso que dio como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, elaborado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se seleccionaron los proveedores del Acuerdo Marco de Precios, se observa que el servicio ELA hace parte de los productos y servicios del catálogo ESRI (ArcGIS) del AMP, razón por la cual la UPRA se sujeta a las condiciones del Acuerdo Marco de Precios para generar de la orden de compra.

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

No aplica.

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los códigos del clasificador de bienes y servicios fueron establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso de Licitación Pública CCE-116-IAD-2020, a través

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

del cual se seleccionaron los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo. Los códigos definidos son:

43231500 - Software funcional específico de la empresa
43231600 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43232000 - Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100 - Software de edición y creación de contenidos
43232200 - Software de gestión de contenidos
43232300 - Software de consultas y gestión de datos
43232400 - Programas de desarrollo
43232500 - Software educativo o de referencia
43232600 - Software específico para la industria
43232700 - Software de aplicaciones de red
43232800 - Software de administración de redes
43232900 - Software para trabajo en redes
43233000 - Software de entorno operativo
43233200 - Software de seguridad y protección
43233400 - Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500 - Software de intercambio de información
43233600 - Software de equipo eléctrico
43233700 - Software de administración de sistemas
81111500 - Ingeniería de software o hardware
81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200 - Mantenimiento y soporte de software

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es así que la Agencia Nacional de Contratación Pública, en relación al acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios Microsoft, busca establecer las condiciones en las cuales

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

los proveedores deben prestar a las Entidades compradoras los productos y servicios Microsoft y las formas como las entidades contratan estos bienes y servicios.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2016, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.”, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9 “Utilización del Acuerdo Marco de Precios” indica “...Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga...” “

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad acata los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas antitrámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las especificaciones técnicas de este.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

El plazo de ejecución para la renovación de la suscripción del ELA será de un mes.

El consumo de los servicios detallados en la sección de especificaciones técnicas será hasta el 31 de marzo de 2024.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

Teniendo en cuenta que, el único proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de los servicios del ELA, es ESRI Colombia, una vez diligenciada la herramienta simulador para estructurar la compra, que arrojó el valor de \$11.568.175.000,00, suma que supera el presupuesto de la Entidad, se realizó el estudio de mercado, solicitando al proveedor cotización directa para la renovación de la suscripción de los servicios del ELA para la UPRA, logrando de esta manera obtener una reducción del 92.22% frente al valor del simulador.

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por “(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)”.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

De acuerdo con lo anterior, el monto de la orden de compra no podrá ser superior a **NOVECIENTOS MILLONES M/CTE (\$900.000.000,00 M/CTE)**; valor establecido como máximo o techo, obtenida de la cotización presentada por ESRI Colombia. En todo caso se seguirá lo establecido en la cláusula 8 del Instrumento de Agregación por demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

Nota. Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

9.3. Forma de Pago

La UPRA se acoge a lo establecido en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en cuanto a la facturación y pago de la orden de compra derivada, la cual señala:

"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

En consecuencia, se realizará un único pago una vez se realice por parte del proveedor la renovación de la suscripción a los servicios del ELA, y se presente la documentación que acredite tal situación.

Nota 1: Los pagos serán realizados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así: **a)** Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado *"Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato"* y GFI-FT-005, denominado *"Certificado de Supervisión para Trámite de Pago"*; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **Parágrafo Primero.** Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma,

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días. **Parágrafo Segundo.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **Parágrafo Tercero.** Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **Parágrafo Cuarto.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal (*pago de obligaciones a contratistas*) se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

Nota: EL CONTRATISTA con la aceptación de la Orden de Compra, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0.50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La UPRA sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

9.4. Obligaciones Específicas⁴

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 12, 13 y 14, del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, referentes a las obligaciones de los proveedores, de las entidades compradoras y de Colombia Compra Eficiente.

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas por el Acuerdo Marco de Precios Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

la ejecución de las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, será ejercida de manera compartida por parte de la jefe de la oficina TIC Luz Mery Gómez Contreras y el Profesional Especializado – Grado 17 de la Oficina TIC, Rubén Darío Peña Sierra, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para los Contratistas y para la UPRA.
2. Verificar directamente que los Contratistas cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará a los Contratistas de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance de los contratos, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por el Director General de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que los Contratistas den cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución de los contratos, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	42223
Valor	\$900.000.000
Fecha de Expedición	2023-02-20
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-10-0-1704024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES "(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)" como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: "que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)". Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

	INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA NACIONAL. VALOR \$450.000.000
	C-1704-1100-8-0-1704022-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGR. VALOR \$450.000.000

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, compra que según las citadas normas debe realizarse utilizando entre otros instrumentos la “compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios”.

Para tal efecto, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdo Marco de Precios como el “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a aplicar los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el MADR es una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, el cual se encuentra identificado con el número CCE-139-IAD-2020.

La UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) tenidos en cuenta durante el proceso que se adelantó para cumplir con el objeto contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No Aplica, se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

La UPRA se acoge a la cláusula 18, ítem 18.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales.	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

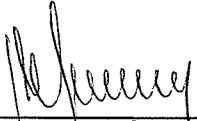
17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

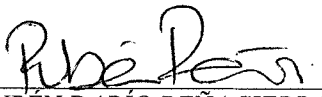
18. Aprobó


LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS
Jefe Oficina TIC

19. Revisó

CRISTIÁN CAMILO SANCHEZ MORENO
 Abogado contratista- Secretaría General

20. Elaboró


RUBÉN DARÍO PEÑA SIERRA
Profesional Especializado
Servicios Tecnológicos

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

RE: Proceso de contratación TIC56-INFO74

 Respondió el Mié 12/04/2023 11:45.

 Cristian Camilo Sanchez Romero
Para: Rubén Darío Peña Sierra

     ...
Mar 11/04/2023 17:31

Buenas tardes

De acuerdo al análisis del presente proceso que realizó el Dr. Rubén Darío Peña Sierra, y la revisión realizada de los estudios previos y sus anexos, se aprueba se continúe con el evento administrativo correspondiente de Acuerdo al Acuerdo Marco de Precios y la Guía para la compra en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

Quedo atento A sus Directrices

CRISTIAN CAMILO SANCHEZ ROMERO
CONTRATO UPRA

De: Rubén Darío Peña Sierra <ruben.pena@upra.gov.co>
Enviado: martes, 11 de abril de 2023 17:18
Para: Carlos Arturo Mahecha López <carlos.mahecha@upra.gov.co>; Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>
Cc: Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>
Asunto: RE: Proceso de contratación TIC56-INFO74

Cordial saludo Dres., Carlos Arturo y Cristian.

A partir de la aprobación de la jefe de la Oficina TIC, se remite la documentación del proceso de contratación que tiene por objeto "*Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente*".

El documento de estudios previos corresponde al presentado en la reunión del día de hoy.

Documentos remitidos:

1. Estudios previos (GDR-GC-FT-006-EP ELA 2023.docx)
2. Archivo de simulación (2_.iad-arccgis_v1_-_25-11-2022.xlsm)
3. CDP (CDP_42223_ELA.pdf)
4. Formato de justificación establecido en el AMP, diligenciado (7._formato_4_-_justificacion_de_compra_de_software.xlsx)
5. Propuesta técnica y económica presentada por el licitante proveedor de servicios

**VERIFICACIÓN COTIZACIÓN RECIBIDA EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN 148405
PERTENECIENTE AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO (SEGMENTO ARCGIS)**

CCE_ELA_ILIM	Acuerdo ELA ilimitado	ELA	\$11.568.175.000,00
--------------	-----------------------	-----	---------------------

Tabla 3: Artículos ofrecidos por el proveedor ESRI COLOMBIA S.A.S.

CÓD. CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALOR
CCE_ELA_ILIM	Acuerdo ELA ilimitado	ELA	\$900.000.000

Los ítems ofrecidos por el proveedor ESRI COLOMBIA S.A.S., corresponden a los solicitados por la Entidad, adicionalmente, la propuesta técnica cargada en el evento de cotización corresponde a lo establecido por la Entidad en el numeral 6.3 Especificaciones Técnicas, del documento de estudios previos, por lo tanto, cumple con las características definidas por la Unidad.

4.1. Verificación económica.

Dando cumplimiento al numeral 6.4 perteneciente a la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, del IAD, que establece "(...) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (...)", la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria realizó la verificación del valor de la propuesta presentada por el único proveedor del segmento de ARCGIS del IAD, encontrando que corresponde al mismo valor establecido como presupuesto oficial, por lo tanto, no se requiere aplicar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación, es decir que, no se evidencia la posible participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos.

De conformidad con el numeral 6.11 de la cláusula 6 del IAD, se verificó que el proveedor no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para lo cual se verificó el RUES y los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la empresa y su representante legal (Documentación Adjunta al presente).

Respecto del Representante Legal no fue posible verificar las medidas correctivas dado que la plataforma de la TVEC no da acceso al documento de identificación, el cual contiene la fecha de expedición, dato necesario para verificar esta información.

**VERIFICACIÓN COTIZACIÓN RECIBIDA EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN 148405
PERTENECIENTE AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO (SEGMENTO ARCGIS)**

5. CONCLUSIONES.

De acuerdo con el resultado del análisis realizado y teniendo en cuenta que i) se requiere la disponibilidad de los servicios y productos ESRI utilizados en la Entidad, conforme a lo establecido en el documento de estudios previos; ii) la propuesta presentada por el proveedor ESRI COLOMBIA S.A.S., cumple con los ítems definidos por la Unidad y demás requisitos de los estudios previos que se encuentran ajustados al Instrumento de Agregación de Demanda y a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo; iii) como resultado de la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, se determina que el proveedor no se encuentra incurso de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal; iv) el proveedor **ESRI COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830122983**, es el único proveedor del segmento de servicios ARCGIS y presentó cotización por el valor establecido por la entidad como presupuesto oficial, equivalente a **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) M/CTE**, se recomienda la emisión de la Orden de Compra como resultado del evento de cotización.



LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS
Jefe Oficina TIC UPRA



RUBÉN DARIO PEÑA SIERRA
Profesional Especializado Oficina TIC



¿Qué necesita?



Solicitud #185732(Pedido)

[Agregar etiqueta](#)

OC n.º 108300 Emitido, Evento de sourcing n.º 148405 - ArcGIS - IAD Software

Información general

Creado por Luz Gomez Contreras

Solicitado por Luz Gomez Contreras (cambio)

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS
RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS
AGROPECUARIOS

Datos adjuntos

- 20230417_EP_CORREO-APROBACIO...
- CDP_42223_ELA.pdf
- 20230420_Informe_Verificacion.pdf
- Verificacion_Proveedor.zip

N.I.T. 900479658

*** Necesidad del bien o servicio** Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** Luz Mery Gómez / Rubén Darío Peña Sierra

*** Correo electrónico del supervisor** ruben.pena@upra.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 5529820

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 24/05/23

Especificaciones adicionales de entrega Las establecidas en documento de estudios previos

Gravámenes adicionales Ninguno

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 17-01-06

Acepto términos y condiciones Sí

Dirección de Envío

*** Dirección** Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá 001
Colombia
A la atención de: Luz Gomez Contreras

Artículos del carro

[Avanzado](#)[Buscar](#)[Ordenar por...](#) [Número de línea: 1](#)

Presupuesto

1	war01--CCE_ELA_ILIM Acuerdo ELA ilimitado ESRI COLOMBIA SAS	900.000.000,00 COP 1 x 900.000.000,00 / Unidad	UPRA_Agropecuario CDP_ELA_2023-2024 CDP-42223
---	--	---	---

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Período
IAD Software	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	Ninguno

Agregar etiqueta

2	war01--IVA ESRI COLOMBIA SAS	0,00 COP 1 x 0,00 / Unidad	UPRA_Agropecuario CDP_ELA_2023-2024 CDP-42223
---	---------------------------------	-------------------------------	---

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Período
IAD Software	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	Ninguno

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 900.000.000,00 COP

Aprobadores



1 Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobado el 24/04/23 a las 16:36

Aprobado

Historial

Información general

Líneas

Comentarios (1)

Historial

Colombia Compra Eficiente

Orden de compra 108300

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	24/04/23
Fecha de revisión	24/04/23
Solicitud núm.	185732
Solicitante	Luz Gomez Contreras
Enviar al usuario	Luz Gomez Contreras
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.
Instrumento de Agregación de Demanda	IAD Software I - ArcGIS
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Luz Mery Gómez / Rubén Darío Peña Sierra
Telefono Supervisor	5529820
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	24/05/23
Especificaciones adicionales de Entrega	Las establecidas en documento de estudios previos
Gravámenes adicionales	Ninguno
N.I.T.	900479658
Datos adjuntos	20230417_EP_CORREO-APROBACIO... CDP_42223_ELA.pdf 20230420_Informe_Verificacion.pdf Verificacion_Proveedor.zip

Envío

Dirección	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: Luz Gomez Contreras
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	ESRI COLOMBIA SAS
Dirección principal	Calle 90 No.13-40 Piso 5 Bogota, Bogota DC 110221 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 6501550 3323
Teléfono (celular)	+57 300 7706489
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado		Buscar	Ordenar por...	Número de línea: 1
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		war01—CCE_ELA_ILIM Acuerdo ELA ilimitado	1	Unidad	900.000.000,00 COP	900.000.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	

Información general Líneas Comentarios (1) Historial

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Periodo		
UPRA_Agropecuario			
CDP_ELA_2023-2024			
CDP-42223			

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		war01—IVA	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Periodo		
UPRA_Agropecuario			
CDP_ELA_2023-2024			
CDP-42223			

Por página 15 | 45 | 90

Total 900.000.000,00 cop

1 Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobado el 24/04/23 a las 16:36paraSolicitud #185732

Aprobado

Historial

Información general Líneas Comentarios (1) Historial

Business Spend Management • Accesibilidad



¿Qué necesita?



ESRI COLOMBIA SAS

Registro de proveedores

Detalles del proveedor		Transmisión de la orden de compra	
Nombre	ESRI COLOMBIA SAS	Método de orden de compra	Correo electrónico
Nombre comercial	ESRI COLOMBIA SAS	Método de cambio de la orden de compra	Correo electrónico
Estado	Activo	Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Empresa	Global Enterprise	Idioma predeterminado para los correos electrónicos	Español (Colombia)
Número del proveedor		Correo electrónico de la orden de compra	contratacion@esri.co
Tipo de empresa matriz	Ninguno	URL cXML	Ninguno
Empresa matriz	Ninguno	Dominio cXML	Ninguno
Número de cuenta	Ninguno	Identidad cXML	Ninguno
Sitio web	https://www.esri.co	Dominio del proveedor cXML	Ninguno
DUNS		Identidad del proveedor cXML	Ninguno
Id. de impuesto		Secreto cXML	Ninguno
Contacto principal	Diego Aguilar Caicedo daguilar@esri.co W:+57 1 6501550 3323 M:+57 300 7706489	Protocolo cXML	Ninguno
Dirección principal	Calle 90 No.13-40 Piso 5 Bogota, Bogota DC 110221 Colombia	Versión SSL	Ninguno
Logotipo		Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Calificación	0 clasificaciones Ver	Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No
Suspensión	No		
¿Emisiones de alcance 3?	No		
Proveedor por una vez	No		
Datos de contacto adicionales	Ninguno		
* N.I.T.	830122983		
RUT	RUT_ESRI_ACTUALIZADO_16_01_20.pdf		
Estructura plural	No		
Documento estructura plural	Ninguno		
* Actividad Económica	6202		
Especificación para pagos	Ninguno		
* Banco	Banco de Bogotá		
* Cuenta Bancaria	000-18415-0		
* Tipo de Cuenta	Corriente		
* Régimen Tributario	Reg. Común		
Certificado cuenta bancaria	CORP_250220203546182Carta_Informativa_de_Cuenta.pdf		
Información adicional	Copia_de_Plantilla_solicitud_de_informacion_al_proveedor.pdf		

Registros fiscales

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Requisitos de la dirección de remito	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Ninguno

Configuración de facturación

Sitio del proveedor

ID de proxy 156

Fecha de sincronización Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor?

Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas ArcGIS - Georeferenciación
IAD Software

Mercancía predeterminada IAD Software

Divisa predeterminada Ninguno

Términos de pago Según el acuerdo marco

Términos de envío Según el acuerdo marco

Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno

Ahorros (%)

Permitir cXML No

Retener facturas para revisión de CxP No

Dirigir siempre a los aprobadores Si

Crear facturas sin documento de respaldo No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

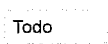
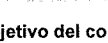
Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Cree facturas
Escoja la cuenta de facturación
Actualizar los detalles de PunchoutUsuarios Diego Aguilar Caicedo - daguilar@esri.co
Manuel Lemos - mlemos@esri.co
Paula Soacha - psoacha@esri.co
Pilar Diaz - mdiaz@esri.co
Supplier User - contratacion@esri.co
Teresa Alvarez - talvarez@esri.co
Yobany Aguilera - yaguilera@esri.co

Contactos del proveedor

Exportar a

Vista  

Avanzado

Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1676	Diego Aguilar Caicedo	daguilar@esri.co	+57 1 6501550 3323 (Trabajo) +57 300 7706489 (Móvil)		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
Sin filas.		

Direcciones de los proveedores

Exportar a						Vista	Todo	Avanzado	Buscar	
Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Dirección de destino	Principal	Contactos	Acciones
2641	Calle 90 No.13-40 Piso 5	Ninguno	Bogota	Bogota DC	110221	Colombia		Sí	0	
Por página 15 45 90										

Diversidad del proveedor

			Vista	Todo	Avanzado	Buscar
ID		Categoría	Subcategoría		País/región	
Sin filas.						
Por página 15 45 90						

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-288-AG-2015	4	AG ArcGIS	October 20, 2015	March 06, 2020				Publicado	

Historial



**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

ESRI COLOMBIA SAS
N.I.T. 830122983
Calle 90 No.13-40 Piso 5
Bogota, Bogota DC
Atte: Diego Aguilar Caicedo
daguiar@esri.co
Teléfono: +57 1 6501550 3323

Número de Orden **108300**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - ArcGIS**
Fecha de Emisión **24/04/23**
Fecha de Vencimiento **24/05/23**
Comprador **Luz Gomez Contreras**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **Luz Mery Gómez / Rubén Darío**
Peña Sierra
Teléfono **5529820**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Renovar el licenciamiento ELA, a
través del instrumento de agregación por demanda
de Colombia Compra Eficiente.**

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá Bogotá
Atte: Luz Gomez Contreras

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá
Atte: Luz Gomez Contreras

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 42223 war01--CCE_ELA_ILIM Acuerdo ELA ilimitado	1.0	Unidad	900.000.000,00	900.000.000,00
2	CDP 42223 war01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
					900.000.000,00 COP



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

**PROYECCIÓN DE PAGOS ORDEN DE COMPRA 108300, DERIVADA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN 148405
PERTENECIENTE AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO (SEGMENTO ARCGIS)**

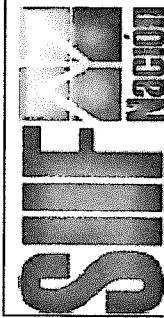
A continuación, se relaciona el plan de pagos de la Orden de Compra 108300, DERIVADA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN 148405 PERTENECIENTE AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO (SEGMENTO ARCGIS).

Servicio	Cant.	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Total	Mes proyectado de pago
CCE_ELA_ILIM Acuerdo ELA Ilimitado	1	\$ 900.000.000	\$ 900.000.000	\$ 0.00	\$ 900.000.000	Julio de 2023
TOTAL					\$ 900.000.000,00	

LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS
Jefe Oficina TIC UPRA

RUBÉN DARIO PENA SIERRA
Profesional Especializado Oficina TIC

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2023-3-005456
Fecha: 26-04-2023 Folios: 2 Anexos: No
Trámite: 92-Generar cuenta
Tipo doc: DOC00248-Registro Presupuestal
Remite: 4-Dirección General
Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión financiera
Clasificación: Público



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:
Fecha hora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHnsalcedo
17-01-08
28/04/2023 12:00:00 p. m.

MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS
RURALES. ADECUACIÓN DE TIERRAS Y
USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42223 de fecha 2023-04-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	51203	Fecha Registro:	2023-04-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COF-Peso
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	900.000.000,00
				Valor Actual:	900.000.000,00
				Saldo x Obligar:	900.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación:	NTT	Razón Social:	ESRI COLOMBIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----	---------------	-------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	060104150	Banco:	BANCO DE BOGOTA S.A.	Tipo:	Contiene
				Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	GAJA MENOR	Nombre:	FELIPE FONSECA FINO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	------------	---------	---------------------	--------	------------------

VÍATOS

Identificación:	Fecha de Registro:	No	Num. solicitud de Contación:	Numero:	155.255.108.300
		Genera Viáticos:		Tipo:	ORDEN DE COMPRA
				Fecha:	2023-04-25

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS -UPRA	C-1704-1102-6-E-170422-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGR	Nación	10	CSF		450.000.000,00	0,00	450.000.000,00	450.000.000,00
					Total:	450.000.000,00	0,00	450.000.000,00	450.000.000,00

17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS -UPRA	C-1704-1105-10-0-1704024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						450.000.000,00	0,00		
					Total:	450.000.000,00	0,00	450.000.000,00	450.000.000,00

Objeto: Renovar el Instrumento E.L.A. a través del Instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC			POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
17-01-06	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS -UPRA	3-1	CNC - INVERSIÓN ORDINARIA	NACIÓN	2023-07-03	500.000.000,00	900.000.000,00	NINGUNO	

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de “Gestión Financiera”, dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



FELIPE FONSECA FINO
Director general

Elaboró:	MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	26/04/2023
Revisó:	MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	26/04/2023
Aprobó:					
Firmó:	FELIPE FONSECA FINO	CARGO:	Director general	FECHA:	26/04/2023

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
25/04/2023	BOGOTÁ	10	149383	4110059530	EXPEDICIÓN	0	1/1
TOMADOR	ESRI COLOMBIA S A S					NIT	8301229831
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (11001) BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 16501550	CIUDAD	BOGOTÁ
GARANTIZADO	ESRI COLOMBIA S A S					NIT	8301229831
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (11001) BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 16501550	CIUDAD	BOGOTÁ
ASEGURADO	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS					NIT	9004796587
DIRECCIÓN	CALLE 28 # 13 22 TORRE C PISO 3 (1) BOGOTÁ, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° 108300, CUYO OBJETO ES RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ELA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	135,000,000.00	24/04/2023	24/11/2023
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	45,000,000.00	24/04/2023	24/05/2026
Calidad del bien o servicio	180,000,000.00	24/04/2023	24/05/2024

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	24	4	2023
0.00	0.00	360,000,000.00	Hasta las 24:00 Horas	24	5	2026

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 911,342.47	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 175,055.07	Total a pagar: \$ 1,096,397.54
----------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	--------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PROIS PROGRAMADORA DE SEGUROS LTDA	2508	100.00			

Usuario Cargue	MCO8605260410	Usuario de Autorización	MCO8605260410	Usuario de Expedición	MCO8605260410
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, E. PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001493830000524110059530(3902)00000109639754

Referencia de Pago :
001493830000524110059530

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingrese a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha



FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
25/04/2023	BOGOTÁ	10	149383	4110059530	EXPEDICIÓN	0	1/1

TOMADOR	ESRI COLOMBIA S A S				NIT	8301229831	
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (11001) BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 1 6501550	CIUDAD	BOGOTÁ
GARANTIZADO	ESRI COLOMBIA S A S				NIT	8301229831	
DIRECCIÓN	CALLE 90 13 40 PISO 5 (11001) BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.			TELÉFONO	+57 1 6501550	CIUDAD	BOGOTÁ
ASEGURADO	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS				NIT	9004796587	
DIRECCIÓN	CALLE 28 # 13 22 TORRE C PISO 3 (I) BOGOTÁ, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE**

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	24	4	2023	Hasta las 24:00 Horas	24	5	2026
0.00	0.00	360.000.000.00								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 911,342.47	Gastos Expedición: \$ 10.000.00	IVA(19%): \$ 175,055.07	Total a pagar: \$ 1,096,397.54
----------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	--------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PROIS PROGRAMADORA DE SEGUROS LTDA	2508	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001493830000524110059530(3902)00000109639754

Referencia de Pago :
001493830000524110059530

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015**

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES Y EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

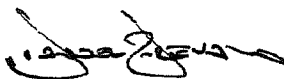
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO N° 149383 CERTIFICADO 4110059530 emitida por la Compañía **NO EXPIRARÁ** por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 25 días del mes de Abril de 2023



Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR



Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860 009 195-9

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCIÓN, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL E INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

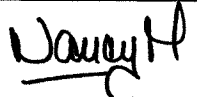
23. DOMICILIO

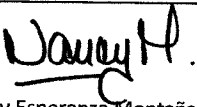
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____DÍAS DEL MES DE ____ DE 2.0 ____



COMPañÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D001
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D001

		ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS			CÓDIGO: GCO-FT-004 VERSIÓN: 1 FECHA: 3/3/2014			
1. Tipo de Aprobación	☒ Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales ☐ Certificado de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales							
2. Dependencia	SECRETARIA GENERAL							
3. Número de Contrato	Orden de Compra 108300							
4. Fecha de Suscripción	24 de abril de 2023							
5. Objeto del Contrato	Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.							
6. Contratista	ESRI COLOMBIA SAS							
7. Expedida por	CESCE-SEGUROS DE COLOMBIA S.A.							
8. N° de Póliza	149383							
9. Fecha de expedición de la Póliza	4/25/2023							
SE VALIDA EL ANEXO DE LA PÓLIZA DESCRITAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:								
10. Amparos								
10.1 Tipo de Amparos	10.2 Valor Asegurado (\$)	10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)			10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)			
Cumplimiento del contrato	135,000,000.00	24	04	2023	24	11	2023	
Calidad del bien o servicio	180,000,000	24	04	2023	24	05	2024	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	45,000,000	24	04	2023	24	05	2026	
11. Observaciones	1. Se valida el anexo N°0 de la poliza 149383							
De acuerdo con lo establecido por la Secretaria General de la UPRA, se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de abril de 2023								
13. Aprobado por:  Nombre: <u>Nancy Esperanza Montaña Molina</u> Secretaria General Asesor encargado con funciones de secretaria general								
14. Revisado: Profesional especializado Grado 20 - Carlos Arturo Mahecha López 15. Elaborado: Abogado Cristian Camilo Sanchez Romero								

		ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS			CÓDIGO: GCO-FT-004 VERSIÓN: 1 FECHA: 3/3/2014		 	
1. Tipo de Aprobación		☒ Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales ☐ Certificado de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales						
2. Dependencia		SECRETARIA GENERAL						
3. Número de Contrato		Orden de Compra 108300						
4. Fecha de Suscripción		24 de abril de 2023						
5. Objeto del Contrato		Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.						
6. Contratista		ESRI COLOMBIA SAS						
7. Expedida por		CESCE-SEGUROS DE COLOMBIA S.A.						
8. N° de Póliza		149383						
9. Fecha de expedición de la Póliza		4/25/2023						
SE VALIDA EL ANEXO DE LA PÓLIZA DESCRITAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:								
10. Amparos								
10.1 Tipo de Amparos		10.2 Valor Asegurado (\$)		10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)			10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)	
Cumplimiento del contrato		135,000,000.00		24 04 2023			24 11 2023	
Calidad del bien o servicio		180,000,000		24 04 2023			24 05 2024	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		45,000,000		24 04 2023			24 05 2026	
11. Observaciones		1. Se valida el anexo N°0 de la poliza 149383						
De acuerdo con lo establecido por la Secretaria General de la UPRA, se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de abril de 2023								
13. Aprobado por:  Nombre: <u>Nancy Esperanza Montaña Molina</u> Secretaria General Asesor encargado con funciones de secretaria general								
14. Revisado: Profesional especializado Grado 20 - Carlos Arturo Mahecha López								
15. Elaborado: Abogado Cristian Camilo Sanchez Romero								

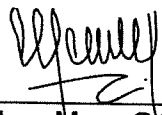
	ACTA DE INICIO	CODIGO	GDR-GC-FT-003
		VERSION	1
		FECHA	30/09/2021

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

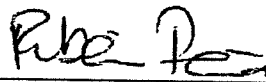
Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023, se reunieron, Luz Mery Gómez Contreras y Rubén Darío Peña Sierra quien actúa en calidad de Supervisor designado por la UPRA y Manuel Francisco Lemos Ortega C.C. No. 79943176, Representante Legal Suplente, como responsable por la empresa ESRI COLOMBIA SAS, en calidad de contratista, para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato de compraventa No. 108300 de 2023, producto de un Acuerdo Marco de Precios.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.

SUPERVISORES

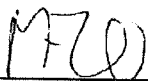


Luz Mery Gómez Contreras
Jefe Oficina TIC



Rubén Darío Peña Sierra
Profesional Especializado Oficina TIC

CONTRATISTA



Manuel Francisco Lemos Ortega

Proyectó: Cristian Camilo Sanchez Romero

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.